

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE TARAZÁ

ESTADOS No. 033 DEL 03 DE JUNIO DE 2021

FIJACIÓN DE ESTADOS ELECTRÓNICOS					
Radicado	Clase	Demandante	Demandado	Fecha	Anotación del Auto
05154408900220200005200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carina Isabel Oliveros Amador	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220200009700	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Edgar de Jesús López Zapata	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220200010100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ludís Elvira Jiménez Suarez	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220200010300	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Yesica Paola Salas García	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220200010600	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Alberto Mazo Mazo	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220200010700	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Rubiela Hernández Flórez	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE
05154408900220210000100	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia S.A.	Juan Carlos Valle Landeth	02/06/2021	Accede a ingresar a RNPE

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EL **03/06/2021 A LAS 08:00 HORAS** SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Juan Carlos Valle Landeth
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00001 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8541ad500da5ef8dd1226700c2324460458c8a95f24d8e804bc6af27c9041398
Documento generado en 02/06/2021 08:01:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Rubiela Hernández Flórez
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00107 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12292e58c6cd98017a4c13500dc03af165d44eb9d66cc1fa33c92c2c940de116
Documento generado en 02/06/2021 08:01:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	José Alberto Mazo Mazo
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00106 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGOS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGOS
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ac0b55d1f7a1f424b4bc2f4e821a84fa890be7dbab0ce26d4efb97faece2225b
Documento generado en 02/06/2021 08:01:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Yesica Paola Salas García
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00103 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO

JUEZ

- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de5dec00ed154457d2d1b1b681b04fb2c500536e51bd41cc415fca07832c4933

Documento generado en 02/06/2021 08:01:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Ludís Elvira Jiménez Suárez
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00101 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO

Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9b2fbca90eef9c5555da82d412ccda83380a84bd3f5fb1b85df9704157492864
Documento generado en 02/06/2021 08:01:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Edgar de Jesús López Zapata
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00097 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro del demandado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGÓ
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a83f9a5b124a49103c6ea5708453f448f25e6e7fcb9ecd7b2859dc45ed2895ad
Documento generado en 02/06/2021 08:01:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
DEMANDANTE:	Banco Agrario de Colombia S.A.
DEMANDADO:	Carina Isabel Oliveros Amador
ASUNTO:	Accede a ingresar al RNPE
RADICADO:	05 790 40 89 001 2020 00052 00

Visto el memorial obrante a folio que antecede, por ser procedente este despacho accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo que al tenor de lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, y a fin de dar aplicación al art. 108 del Código General del Proceso, después de la notificación de la presente decisión por estados, se hará el registro de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tarazá, **3 DE JUNIO DE 2021**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **033** fijados a las 8:00 a.m.

ISABEL G. GOMEZ ORREGO
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY ECHEVERRI GALLEGO
JUEZ
- DE LA CIUDAD DE -

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cf83c6276f0311c5f1031c6ae926169efa398e1d115630857c3b0b6b7630ecea
Documento generado en 02/06/2021 08:01:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>